



DECRETO N° **0433**
NEUQUÉN **08 ABR 1999**

VISTO:

El Artículo 168º) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a fijar la fecha de convocatoria a elecciones para la renovación de autoridades municipales, de Intendente y Concejales;

Que el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén a través del Decreto N° 789/99 ha convocado a elecciones para Gobernador, Vicegobernador y Diputados para el día 26 de septiembre del corriente año;

Que es conveniente por razones presupuestarias realizar los comicios simultáneamente en la fecha fijada para las elecciones provinciales;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 85º) Inciso 16º) de la Carta Orgánica Municipal:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) CONVÓCASE a los electores de la ciudad de Neuquén que se ----- encuentren inscriptos en el Padrón Electoral Provincial a elecciones ordinarias para la renovación de autoridades municipales, Intendente Municipal, diecisiete (17) Concejales Titulares y diecisiete (17) Concejales Suplentes.-

Artículo 2º) El Acto Eleccionario se llevará a cabo el día domingo 26 de ----- septiembre de 1999, partir de las 8:00 horas y hasta las 18:00 horas.-

///...2º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



///...2º

Artículo 3º) Serán electores municipales: a) Todos los Argentinos inscriptos en ----- el Padrón Provincial con residencia efectiva dentro del ejido Municipal. b) Los extranjeros mayores de 18 años, con más de dos (2) años de residencia inmediata en el Municipio al tiempo de su inscripción y que no se encuentren comprendidos dentro de la inhabilidad a que se refiere el Artículo 3º) de la Ley Provincial N° 165.-

Artículo 4º) Dese intervención a la Justicia Electoral Provincial a sus efectos.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y de Acción Social, de Economía y Obras Públicas, de Servicios Públicos y General y de Coordinación.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente, ARCHÍVESE.-

MVB/v.t.-

ES COPIA

FDO) JALIL
RUSSO
DOMÍNGUEZ
MARTÍNEZ
HUMAR.-


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despaché
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

